



# Municipalidad de Lambaré

## Departamento Técnico

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

### DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Lambaré, 17 de agosto de 2024

**UOC Convocante:** UOC Lambaré

**Unidad o área requirente:** Fiscalizador de Obras

**Funcionario o técnico responsable:** Arq. Gustavo Ortiz

**Dependencia y cargo que desempeña:** Fiscal de Obras en General

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 453/2024, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, ART.12 INC “a” – Dictamen técnico en la cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Al respecto, cumplimos en informar en relación con la necesidad de reparaciones general en varias Instituciones Educativas, informamos los siguiente:

Se ha iniciado la readecuación edilicia en las instalaciones de los establecimientos educativos de incluyendo Escuelas Básicas, Espacios de Desarrollo Infantil, y Colegios Nacionales, Estas acciones forman parte de las tareas mejoramiento de infraestructura que se están llevando a cabo en estos locales. Los trabajos incluyen:

- \*Reparación y readecuación de las instalaciones sanitarias,
- \*Reparación de techo de tejas,
- \*Reparación de patio formación,
- \*Aislación asfáltica de losa,
- \*Reposición de pisos,
- \*Revoque de interior en aulas
- \*Pinturas general.

Además, se están realizando arreglo en las instalaciones eléctricas que comprenden:

- \*Alimentación y tableros eléctricos,
- \*Equilibrios de cargas,
- \*Instalación de ventiladores de techo,
- \*Reparación de artefactos de iluminación
- \*Reemplazo de tomas de corriente desfasadas.

Así, también otras reparaciones incluyen:

- \*Reparación de cantinas,
- \*Construcción de aulas,
- \*Construcción de vallado perimetral,
- \*arreglo de las pizarras,
- \* cambio de portón de acceso del nivel inicial.

A continuación, se detallan las instituciones educativas a ser intervenidas:

- 1-) Escuela Básica N° 677 - Proceres de Mayo;
- 2-) Escuela Básica N° 679 - Andrés Delmas;
- 3-) Escuela Básica N° 807 – Manuel González;
- 4-) Escuela Básica N° 612 – Cerro Cora;

Gustavo M. Ortiz A.  
Arquitecto  
Reg. Prof. 1292



# Municipalidad de Lambaré

## Departamento Técnico

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

- 5-) Escuela Básica N° 804 - Republica del Salvador;
- 6-) Escuela Básica N° 229 – Juan Pedro Escalada;
- 7-) Escuela Básica N° 806 – Inspector Mayor Florentín;
- 8-) Escuela Básica N° 1029 – Prof. María del Carmen Achucarro;
- 9-) Escuela Básica N° 2063- San Miguel Arcángel;
- 10-) Colegio Nacional Santa Lucia;
- 11-) Colegio Nacional de Lambaré;
- 12-) Colegio Nacional Republica del Salvador;

La implementación de medidas de urgencia que contribuyan a una solución rápida y eficaz a esta problemática es fundamental para nuestra institución. Por estos motivos, se solicitó el inicio de la Licitación Pública para intervenir las instituciones educativas mencionada, que han sufrido deterioro debido al paso del tiempo y al incremento significativo de niños y jóvenes en edad escolar.

Por ello, se sugiere las reparaciones, construcción y mantenimientos de las aulas para mejorar el desempeño y aprendizaje de los alumnos, brindando así satisfacción a la ciudadanía.

En base a lo expuesto anteriormente, esta dependencia considera fundamental la observancia de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, ya que las mismas fueron realizadas conforme a criterios que buscan obtener la durabilidad de las obras y seguridad de las construcciones educativas. Por lo tanto, se recomienda proceder a la realización del llamado, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):

Aclaración (\*):

*Gustavo M. Ortiz A.*  
Arquitecto  
Reg. Prof. N° 12.345  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS  
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ  
D. TÉCNICO

Firma del responsable UOC (\*):

Aclaración (\*):

*Oscar Javier Noguera*  
Encargado de la Unidad  
Operativa de Contrataciones  
MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
U.O.C.